

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/4822 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 363/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 363/2019.
Negociado: AD.
N.I.G.: 2305044420190001422.
De: Mirian Martos Moreno.
Abogado: Marcos García Sánchez.
Contra: Rumen 2007 S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 363/19 sobre despido, a instancia de Miriam Martos Moreno contra Rumen 2007, S.L. en la que con fecha se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Se estima la demanda interpuesta por D^a. Miriam Martos Moreno contra la empresa Rumin 2007, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y, declarando extinguida a fecha de hoy la relación laboral, debo condenar a la empresa demandada a que abone en concepto de indemnización 15.519,68 €, y 5.507,04 euros en concepto de salarios de tramitación.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65 0363 19 y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 036319.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Rumen 2007 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 21 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.